

- 1 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS LOS REGISTROS MERCANTILES, DE LA PROPIEDAD, Y DE LOS PROTOCOLOS NOTARIALES SERÁN INTEROPERABLES CON:**
- a) Los registros electrónicos singulares y particulares de apoderamientos.
 - b) Los registros electrónicos singulares de apoderamientos.
 - c) Los registros electrónicos individuales y generales de apoderamientos
 - d) Los registros electrónicos generales y particulares de apoderamientos.
- 2 EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 39/2015 DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE APODERAMIENTOS:**
- a) Cada Administración aprobará los modelos de poderes inscribibles en el registro cuando se circunscriba a actuaciones ante su respectiva Administración.
 - b) Los poderes inscritos en el registro tendrán una validez determinada máxima de cinco años a contar desde la fecha de inscripción.
 - c) Los poderes inscritos en el registro tendrán una validez determinada máxima de cinco años a contar desde la fecha de solicitud de inscripción.
 - d) Las prórrogas otorgadas por el apoderado al registro tendrán una validez determinada máxima de cinco años a contar desde la fecha de inscripción.
- 3 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 11 DE LA NORMA FORAL 3/1987, DE 13 DE FEBRERO, SOBRE ELECCIÓN, ORGANIZACIÓN, RÉGIMEN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES FORALES DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA, LAS JUNTAS GENERALES PODRÁN DELEGAR EN LA DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA:**
- a) La potestad de dictar disposiciones normativas que afectan al Ordenamiento básico de la Diputación Foral o al Régimen Jurídico de la Administración del Territorio Histórico.
 - b) La potestad de dictar disposiciones normativas que afectan a la Organización del Territorio Histórico.
 - c) La potestad de dictar disposiciones normativas sobre el Régimen electoral del Territorio Histórico.
 - d) Todas aquellas Normas que por su carácter institucional no requieran un procedimiento especial para su aprobación.
- 4 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, LA ADMINISTRACIÓN DEBERÁ DICTAR RESOLUCIÓN EXPRESA**
- a) Únicamente en los procedimientos iniciados a solicitud del interesado.
 - b) En los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, siempre que una norma de derecho de la unión europea o de derecho internacional aplicable en España no establezcan lo contrario.
 - c) En todos los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, salvo los supuestos de terminación del procedimiento por pacto o convenio, así como los procedimientos relativos al ejercicio de derechos sometidos únicamente al deber de declaración responsable o comunicación a la administración.
 - d) En todos, cualquiera que sea su forma de finalización.



5 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, LOS PLAZOS EXPRESADOS EN HORAS SE CONTARÁN:

- a) De hora en hora y no podrá ser superior a cuarenta y ocho horas.
- b) En horas y no podrán tener una duración inferior a veinticuatro horas.
- c) De hora en hora y de minuto en minuto desde la hora y minuto en que tenga lugar la notificación.
- d) En horas y no podrán tener una duración superior a doce horas.

6 SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, EL ARCHIVO DE DOCUMENTOS:

- a) Las Administraciones deberán mantener archivos electrónicos de los documentos electrónicos que correspondan a procedimientos finalizados, en los términos establecidos en la normativa reguladora aplicable.
- b) Los documentos deberán conservarse en un formato que permita garantizar la autenticidad, integridad y conservación del documento, así como su consulta con independencia del tiempo transcurrido desde su emisión.
- c) Se asegurará en todo caso la posibilidad de trasladar los datos a otros formatos y soportes que garanticen el acceso desde diferentes aplicaciones.
- d) Los medios o soportes en que se almacenen documentos deberán contar con medidas de seguridad, de acuerdo con lo previsto en el Esquema Nacional de Interoperabilidad, que garanticen la integridad, autenticidad, confidencialidad, calidad, protección y conservación de los documentos almacenados. En particular, asegurarán la identificación de los usuarios y el control de accesos, así como el cumplimiento de las garantías previstas en la legislación de protección de datos.

7 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, EN RELACIÓN CON EL CONTENIDO DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS, ÉSTE SE AJUSTARÁ:

- a) A los fines de aquéllos y servir al interés general.
- b) A lo dispuesto por el ordenamiento jurídico y servir equitativamente al interés general.
- c) A lo dispuesto por el ordenamiento jurídico y será determinado y adecuado a los fines de aquéllos.
- d) A los fines de aquéllos y será determinado y adecuado por el ordenamiento jurídico.

8 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, LA EFICACIA DE LOS ACTOS:

- a) Los actos de las Administraciones Públicas se presumirán válidos y producirán efectos desde la fecha en que se dicten, salvo que en ellos se disponga otra cosa.
- b) La eficacia quedará demorada cuando así lo exija el contenido del acto y esté supeditada a su notificación, publicación o aprobación superior
- c) Excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando se dicten en sustitución de actos anulados.
- d) Los actos de las Administraciones Públicas sujetos al Derecho Administrativo serán ejecutivos con arreglo a lo dispuesto en este Reglamento.



9 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, CUANDO SE PRACTICA LA NOTIFICACIÓN EN PAPEL Y EL INTERESADO ACCEDIERA AL CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN EN SEDE ELECTRÓNICA:

- a) El resto de las notificaciones se realizarán a través de medios electrónicos.
- b) Se le ofrecerá la posibilidad de que el resto de las notificaciones se puedan realizar a través de medios electrónicos.
- c) El resto de las notificaciones se realizarán a través de medios electrónicos excepto la resolución que ponga fin al procedimiento.
- d) Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.

10 SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA NORMA FORAL 3/1987, DE 13 DE FEBRERO, SOBRE ELECCIÓN, ORGANIZACIÓN, RÉGIMEN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES FORALES DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA, LA CESIÓN DE COMPETENCIAS A LAS INSTITUCIONES COMUNES:

- a) Debe ser ratificada por las Juntas Generales.
- b) Debe ser aprobada por las Juntas Generales.
- c) Debe ser ratificada por la Diputación Foral de Bizkaia.
- d) Debe ser aprobada por la Diputada General de Bizkaia.

11 SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DE LA EN LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, EN RELACIÓN CON LA DECLARACIÓN RESPONSABLE:

- a) Las Administraciones podrán requerir en cualquier momento que se aporte la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos de la declaración responsable y el interesado podrá aportarla.
- b) La declaración responsable es el documento suscrito por un interesado en el que éste manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio.
- c) La falsedad, esencial o no de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos.
- d) La no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, no determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos.

12 SEGUN EL ARTÍCULO 6 DE LA NORMA FORAL 3/1987, DE 13 DE FEBRERO, SOBRE ELECCIÓN, ORGANIZACIÓN, RÉGIMEN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES FORALES DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA DE LAS JUNTAS GENERALES DE BIZKAIA, LAS NORMAS FORALES DE LAS JUNTAS GENERALES SERÁN PUBLICADAS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE BIZKAIA Y ENTRARÁN EN VIGOR, SALVO DISPOSICIÓN EN CONTRARIO:

- a) Al día siguiente de su publicación.
- b) A los diez (10) días de su publicación.
- c) A los quince (15) días de su publicación.
- d) A los veinte (20) días de su publicación.



13 SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY 11/2022, DE 1 DE DICIEMBRE, DE EMPLEO PÚBLICO VASCO:

- a) Esta ley tendrá carácter supletorio para todo el personal de las administraciones públicas vascas, instituciones públicas u organismos públicos incluidos en su ámbito de aplicación.
- b) Cada vez que esta ley haga mención al personal funcionario de carrera no se entenderá comprendido el personal estatutario de Osakidetza-Servicio Vasco de Salud, aplicándose con carácter preferente a dicho personal su normativa específica.
- c) A los efectos de esta ley, compone parte del sector público vasco cualquier órgano de naturaleza participativa, consultiva, de asesoramiento o de control dependiente de la Diputación Foral de Bizkaia.
- d) Ninguna de las respuestas es correcta.

14 SEGÚN LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, EN LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES DE LOS ACTOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS SUJETAS AL DERECHO ADMINISTRATIVO, LA EJECUCIÓN FORZOSA, NO SE EFECTUARÁ POR EL SIGUIENTE MEDIO:

- a) Ejecución subsidiaria.
- b) Acciones posesorias.
- c) Multa coercitiva.
- d) Compulsión sobre las personas.

15 SEGÚN LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, ¿QUÉ DIFERENCIA EXISTE ENTRE EL DESISTIMIENTO Y LA RENUNCIA?:

- a) Podrá renunciar al procedimiento la Administración y podrá desistir del procedimiento el interesado.
- b) Al renunciar a un procedimiento administrativo se pierde el derecho a volver a solicitar lo mismo en un momento posterior, mientras que en el desistimiento se desiste de la solicitud, pero se mantiene el derecho.
- c) Al desistir de un procedimiento administrativo se pierde el derecho a volver a solicitar lo mismo en un momento posterior, mientras que con la renuncia se desiste de la solicitud, pero se mantiene el derecho.
- d) Que la renuncia cabe siempre y el desistimiento no.

16 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 125 DE LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, CONTRA UN ACTO FIRME EN VÍA ADMINISTRATIVA DICTADO COMO CONSECUENCIA DE PREVARICACIÓN DECLARADA COMO TAL EN SENTENCIA JUDICIAL FIRME CABE INTERPONER RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN:

- a) Ante el órgano administrativo que lo dictó en el plazo de tres (3) meses desde que la sentencia judicial quedó firme.
- b) Ante el superior jerárquico del órgano administrativo que lo dictó en el plazo de un (1) mes desde que la sentencia judicial quedó firme.
- c) Ante el órgano administrativo que lo dictó en el plazo de un (1) mes desde que la sentencia judicial quedó firme.
- d) Ante el superior jerárquico del órgano administrativo que lo dictó en el plazo de tres (3) meses desde que la sentencia judicial quedó firme.



17 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 114 DE LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, EN EL ÁMBITO ESTATAL NO PONEN FIN A LA VÍA ADMINISTRATIVA:

- a) Los actos administrativos de los miembros y órganos del Gobierno.
- b) Los emanados de los Ministros y los Secretarios de Estado en el ejercicio de las competencias que tienen atribuidas los órganos de los que son titulares.
- c) Los emanados de los órganos directivos con nivel de Director general o superior, en el ejercicio de las competencias que tienen atribuidas los órganos de los que son titulares.
- d) En los Organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de la Administración General del Estado, los emanados de los máximos órganos de dirección unipersonales o colegiados, de acuerdo con lo que establezcan sus estatutos, salvo que por ley se establezca otra cosa.

18 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DE LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (LPACAP), LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS PODRÁN IMPUGNAR:

- a) Ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, los actos desfavorables para los interesados que sean anulables conforme a lo dispuesto en el artículo 48 de la LPACAP, previa su declaración de lesividad para el interés particular.
- b) Ante la administración o ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, los actos favorables para los interesados que sean anulables conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de la LPACAP, previa su declaración de lesividad para el interés público.
- c) Ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, los actos favorables para los interesados que sean anulables conforme a lo dispuesto en el artículo 48 de la LPACAP, previa su declaración de lesividad para el interés público.
- d) Ninguna es correcta.

19 SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY 11/2022, DE 1 DE DICIEMBRE, DE EMPLEO PÚBLICO VASCO, COMPONEN EL SECTOR PÚBLICO VASCO:

- a) Las administraciones locales, su respectiva administración institucional y los demás entes instrumentales con personalidad jurídica propia, dependientes o no de cualquiera de las administraciones públicas antes citadas.
- b) Las administraciones forales de los territorios históricos, su respectiva administración institucional y los demás entes instrumentales con personalidad jurídica propia, independientes de cualquiera de las administraciones públicas antes citadas.
- c) La Administración general de la Comunidad Autónoma de Euskadi.
- d) Todas son correctas.

20 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 80 DE LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. LA EMISIÓN DE INFORMES: SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA EN CONTRARIO, LOS INFORMES SERÁN:

- a) Preceptivos y vinculantes.
- b) Facultativos y vinculantes.
- c) Preceptivos y no vinculantes.
- d) Facultativos y no vinculantes.



21 EN LA LEY DE EMPLEO PÚBLICO VASCO, SEGÚN EL ARTÍCULO 63, LA ADQUISICIÓN DE LA CONDICIÓN DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA Y DE PERSONAL LABORAL FIJO DE LAS ADMINISTRACIONES VASCAS SE ADQUIERE POR EL CUMPLIMIENTO SUCESIVO DE LOS SIQUIENTES REQUISITOS:

- a) Primero: Nombramiento por el órgano o autoridad competente, que será publicado en el «Boletín Oficial del País Vasco» o, en su caso, en el boletín oficial del territorio histórico correspondiente. Segundo: Superación del proceso selectivo, incluidos, en su caso, los correspondientes períodos de prácticas o pruebas. Tercero: Acto en virtud del cual se manifieste que se acata el ordenamiento jurídico. Y cuarto: Toma de posesión dentro del plazo que se establezca o, en su caso, formalización del contrato laboral fijo por el órgano o autoridad competente.
- b) Primero: Nombramiento por el órgano o autoridad competente, que será publicado en el «Boletín Oficial del País Vasco» o, en su caso, en el boletín oficial del territorio histórico correspondiente. Segundo: Superación del proceso selectivo, incluidos, en su caso, los correspondientes períodos de prácticas o pruebas. Tercero: Toma de posesión dentro del plazo que se establezca o, en su caso, formalización del contrato laboral fijo por el órgano o autoridad competente Y cuarto: Acto en virtud del cual se manifieste que se acata el ordenamiento jurídico.
- c) Primero: Superación del proceso selectivo, incluidos, en su caso, los correspondientes períodos de prácticas o pruebas. Segundo: Nombramiento por el órgano o autoridad competente, que será publicado en el «Boletín Oficial del País Vasco» o, en su caso, en el boletín oficial del territorio histórico correspondiente. Tercero: Acto en virtud del cual se manifieste que se acata el ordenamiento jurídico. Y cuarto: Toma de posesión dentro del plazo que se establezca o, en su caso, formalización del contrato laboral fijo por el órgano o autoridad competente.
- d) Primero: Superación del proceso selectivo, incluidos, en su caso, los correspondientes períodos de prácticas o pruebas. Segundo: Nombramiento por el órgano o autoridad competente, que será publicado en el «Boletín Oficial del País Vasco» o, en su caso, en el boletín oficial del territorio histórico correspondiente. Tercero: Toma de posesión dentro del plazo que se establezca o, en su caso, formalización del contrato laboral fijo por el órgano o autoridad competente. Y cuarto: Acto en virtud del cual se manifieste que se acata el ordenamiento jurídico.

22 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 27 DE LA NORMA FORAL 3/1987, DE 13 DE FEBRERO, SOBRE SOBRE ELECCIÓN, ORGANIZACIÓN, RÉGIMEN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES FORALES DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA, LA DIPUTADA GENERAL COMO JEFA DE LA ADMINISTRACIÓN FORAL, LE CORRESPONDERÁ:

- a) El ejercicio de las acciones judiciales y extrajudiciales que asistan a la Diputación Foral y los establecimientos que de ella dependan y el personamiento en juicio, en caso de urgencia, dando cuenta a la misma en su primera reunión.
- b) Firmar, expedir, publicar los Decretos Forales acordados por la Diputación Foral y por ella misma.
- c) Convocar las reuniones de la Diputación Foral, fijar el Orden del Día, presidir sus sesiones, dirigir las deliberaciones, suspender y levantar las sesiones.
- d) Prestar a las Juntas Generales la información y ayuda que éstas recaben de la Diputación Foral.



23 SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DE LA LEY 11/2022, DE 1 DE DICIEMBRE, DE EMPLEO PÚBLICO VASCO SE INDICA QUE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS VASCAS RETRIBUIRÁN A SU PERSONAL FUNCIONARIO DE ACUERDO CON LOS CONCEPTOS DE RETRIBUCIONES BÁSICAS, RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS, PAGAS EXTRAORDINARIAS Y CON EL SIGUIENTE CONCEPTO:

- a) Trienios.
- b) Complemento por productividad.
- c) Retribuciones diferidas.
- d) Complemento específico.

24 SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY 11/2022, DE 1 DE DICIEMBRE, DE EMPLEO PÚBLICO VASCO EN CUÁL DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS NO QUEDARÁ EL PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA EN LA SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS ESPECIALES:

- a) Cuando adquiera la condición de personal funcionario al servicio de organizaciones internacionales.
- b) Cuando sea designado personal asesor de los grupos parlamentarios de las Cortes Generales.
- c) Cuando mediante el procedimiento de libre designación obtenga un puesto de trabajo en otra administración pública.
- d) Cuando sea designado personal asesor de los Grupos Parlamentarios de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas.

25 EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR LA QUE SE TRANSPONEN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO ESPAÑOL LAS DIRECTIVAS DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO 2014/23/UE Y 2014/24/UE, DE 26 DE FEBRERO DE 2014, SON CONTRATOS ONEROSOS:

- a) Aquéllos en los que la contratista obtenga algún tipo de beneficio económico sólo de forma directa.
- b) Aquéllos en los que la contratista obtenga algún tipo de prestación o contrapartida por la realización de la prestación.
- c) Aquéllos en los que la contratista obtenga algún tipo de beneficio económico, ya sea de forma directa o indirecta.
- d) Aquéllos cuyo objeto se considere necesario para la correcta realización de la prestación.

26 SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, A LOS EFECTOS DE ESTA LEY, NO SE CONSIDERA QUE FORMAN PARTE DEL SECTOR PÚBLICO LA SIGUIENTES ENTIDADES:

- a) Los fondos sin personalidad jurídica.
- b) Cualesquiera entidades con personalidad jurídica propia, que hayan sido creadas específicamente para satisfacer necesidades de interés general que no tengan carácter industrial o mercantil, siempre que uno o varios sujetos pertenecientes al sector público financien mayoritariamente su actividad, controlen su gestión, o nombren a menos de la mitad de los miembros de su órgano de administración, dirección o vigilancia.
- c) Las Diputaciones Forales.
- d) Las Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social.



27 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR LA QUE SE TRANSPONEN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO ESPAÑOL LAS DIRECTIVAS DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO 2014/23/UE Y 2014/24/UE DE 26 DE FEBRERO DE 2014. LA INCORPORACIÓN TRANSVERSAL Y PRECEPTIVA DE CRITERIOS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA:

- a) Proporciona mayor calidad-precio en la prestación contractual.
- b) Proporciona mayor y mejor eficacia en la utilización de los fondos públicos.
- c) Facilita el acceso a la contratación pública de las empresas de economía social.
- d) Todas son correctas.

28 SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 126 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, POR LA QUE SE TRANSPONEN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO ESPAÑOL LAS DIRECTIVAS DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO 2014/23/UE Y 2014/24/UE DE 26 DE FEBRERO DE 2014, EN RELACIÓN CON LAS PRESCRIPCIONES TÉCNICAS:

- a) No resulta necesario que definan las calidades, las condiciones sociales y ambientales de conformidad con los requisitos que para cada tipo de contrato establece la Ley de Contratos.
- b) Proporcionan a los empresarios acceso en condiciones de igualdad al procedimiento de contratación.
- c) Tendrán por efecto la creación de obstáculos injustificados a la apertura de la contratación pública a la competencia.
- d) Se redactarán siempre teniendo en cuenta la convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad.

29 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 130 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, PÚBLICO, POR LA QUE SE TRANSPONEN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO ESPAÑOL LAS DIRECTIVAS DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO 2014/23/UE Y 2014/24/UE, DE 26 DE FEBRERO DE 2014, CUANDO UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DECIDA PRESTAR DIRECTAMENTE UN SERVICIO QUE VENÍA SIENDO PRESTADO POR UN OPERADOR ECONÓMICO, ¿ESTARÁ OBLIGADA A LA SUBROGACIÓN DEL PERSONAL QUE LO PRESTABA?

- a) Sí, en todo caso atendiendo al principio constitucional de seguridad laboral de los trabajadores.
- b) Sí, si así lo establece la propia administración en los pliegos de prescripciones técnicas.
- c) Sí, salvo que la obligación no se recoja en los pliegos de cláusulas administrativas generales.
- d) Sí, si así lo establece una norma legal, un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general.



- 30 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, PÚBLICO, POR LA QUE SE TRANSPONEN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO ESPAÑOL LAS DIRECTIVAS DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO 2014/23/UE Y 2014/24/UE, DE 26 DE FEBRERO DE 2014, LOS EXPEDIENTE CALIFICADOS DE URGENTES GOZARÁN DE PREFERENCIA PARA SU DESPACHO POR LOS DISTINTOS ÓRGANOS QUE INTERVENGAN EN LA TRAMITACIÓN, QUE DISPONDRÁN DE UN PLAZO PARA EMITIR LOS RESPECTIVOS INFORMES O CUMPLIMENTAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES DE:**
- a) Veinte (20) días.
 - b) Quince (15) días.
 - c) Diez (10) días.
 - d) Cinco (5) días.

PREGUNTAS DE RESERVA

- 31 EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 39/2015, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, ESTABLECE EN RELACIÓN A LOS INTERESADOS EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO:**
- a) Son aquellos cuyos intereses ilegítimos, individuales o colectivos puedan resultar afectados por la resolución y se personen en el procedimiento, cualquiera que sea el estado del procedimiento.
 - b) Son cuando la condición de interesado derivase de alguna relación jurídica transmisible, el derecho-habiente sucederá en tal condición cualquiera que sea el estado del procedimiento.
 - c) Son los que promuevan solo como titulares de derechos colectivos.
 - d) No se considera interesado a los que, sin haber iniciado el procedimiento, tengan derechos que puedan resultar afectados por la decisión que en el mismo se tome.
- 32 SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, SOBRE EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO ES CIERTO QUE:**
- a) Cuando sea preciso remitir el expediente electrónico, se hará de acuerdo con lo previsto en el Esquema Nacional de Seguridad.
 - b) Formará parte del expediente administrativo los informes, solicitados antes de la resolución administrativa que no pongan fin al procedimiento.
 - c) El expediente se formará mediante la desagregación ordenada de documentos, pruebas, dictámenes, informes, acuerdos, notificaciones, y demás diligencias.
 - d) El expediente electrónico se enviará completo, y acompañado de un índice.



33 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. SE ENTIENDE INICIO DEL PROCEDIMIENTO POR PROPIA INICIATIVA:

- a) La actuación derivada del conocimiento directo de las circunstancias, conductas o hechos objeto del procedimiento por el órgano que tiene atribuida la competencia de resolución.
- b) La actuación derivada del conocimiento directo o indirecto de las circunstancias, conductas o hechos objeto del procedimiento por el órgano que tiene atribuida la competencia de resolución.
- c) La actuación derivada del conocimiento directo o indirecto de las circunstancias, conductas o hechos objeto del procedimiento por el órgano que tiene atribuida la competencia de iniciación.
- d) La actuación derivada del conocimiento directo de las circunstancias, conductas o hechos objeto del procedimiento por el órgano superior al que tiene atribuida la competencia de iniciación.

34 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 11/2022, DE 1 DE DICIEMBRE, DE EMPLEO PÚBLICO VASCO EN RELACIÓN CON EL DEVENGO DE LAS RETRIBUCIONES:

- a) Las retribuciones se devengarán y harán efectivas por mensualidades completas y vencidas y de acuerdo con la situación y derechos de la persona empleada referidos al primer día del mes a que correspondan, salvo en los casos señalados en esta ley, en que se liquidarán por días.
- b) El importe de cada trienio comenzará a devengarse a partir del día primero del mes siguiente a su perfeccionamiento.
- c) Las retribuciones del personal eventual se devengarán desde el día siguiente a su nombramiento hasta el día de su cese efectivo.
- d) Ninguna de las opciones anteriores es exacta.

35 SEGUN EL ARTÍCULO 27 DE LA NORMA FORAL 3/1987, DE 13 DE FEBRERO, SOBRE SOBRE ELECCIÓN, ORGANIZACIÓN, RÉGIMEN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES FORALES DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA DE LAS JUNTAS GENERALES DE BIZKAIA, CORRESPONDE A LA DIPUTADA GENERAL EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN FORAL:

- a) Firmar en nombre de la Diputación los convenios o acuerdos de cooperación con los Municipios de Bizkaia y otras Administraciones.
- b) Nombrar y separar a las Diputadas Forales y a los Diputados Forales.
- c) Resolver los conflictos de atribuciones y competencia entre los distintos Departamentos de la Diputación Foral.
- d) Suscribir a nombre de la Diputación Foral, escrituras, documentos o pólizas, dejando a salvo las atribuciones de los Diputados Forales para los contratos que según su cuantía les compete de acuerdo a la normativa foral reguladora.

